

ESCRITURA No. 1331

De: Constitución de Compañía

De: "AMIGOS TRANSPORTISTAS AMI-
TRANS. CIA. LTDA." ✓

Cuantía: USD. 450.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los DOS (2) días del mes de JULIO del año DOS mil TRES, ante mí, Señor Doctor ALFONSO ANDRADE ORAZA, Cuarto Notario Público de este Cantón; Comparecen los señores: LUIS FLORENCIO MOROCHO MALLA,¹ VICTOR HUGO SEGARRA ORTIZ,² JOSE FRANCISCO CHUNGATA TACURI,³ CARLOS RAMIRO QUISHPI CHICAIZA,⁴ ANGEL RIGOBERTO QUIZHPE CHICAIZA,⁵ DARIO ARIDLO NIEVES,⁶ JOSE LIZARDO QUI-
LLI PANAMA,⁷ JULIO ROMAN ORTIZ BANEZAS ✓ y

SEGUNDO ALFONSO TAPIA ASTUDILLO ✓, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados, excepto el primero y tercero que son divorciados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón Cuenca; capaces ante la Ley para celebrar todo acto y contrato, a quienes de conocerles, en este acto, doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que: elevan a Escritura Pública la minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su car-

go, sirvase insertar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscriben en calidad de socios constitutivos: los señores: LUIS FLORENCIO MOROCHO MALLA, ✓ con cédula de identidad 010124787-2, VICTOR HUGO SEGARRA ORTIZ, ✓ con cédula de identidad 010374599-8, JOSE FRANCISCO CHUNGATA TACUAI, ✓ con cédula de identidad 010141235-1, CARLOS RAMIRO QUISHPI CHICAIZA, ✓ con cédula de identidad 010195759-5, ANGEL RIGOBERTO QUIZPE CHICAIZA, ✓ con cédula de identidad 010236990-7, DARIO ARDOLFO NIEVES, ✓ con cédula de identidad 010180719-6, JOSE LIZARDO QUILLI PANAMA, ✓ con cédula de identidad 010074705-4, JULIO ROMAN ORTIZ BANEZAS, ✓ con cédula de identidad 010105135-7, SEGUNDO ALFONSO TAPIA ASTUDILLO, ✓ con cédula de identidad 010084017-2. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados todos a excepción del primero y tercero de los comparecientes que son divorciados, de ocupación choferes, domiciliados en la Parroquia El Valle, Cantón Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. Los comparecientes declaran que en forma libre y voluntaria es su resolución de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "AMIGOS TRANSPORTISTAS AMITRANS CIA. LTDA." ✓, la misma que se registrará por las Leyes Ecuatorianas y bajo los siguientes Estatutos: ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO PRIMERO: ✓ DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO .-

Artículo Primero.- Denominación : La Compañía se denominará "AMIGOS TRANSPORTISTAS AMITRANS CIA. LTDA.", la misma que se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías y, por la de estas disposiciones sociales.

Artículo Segundo.- Objeto: La Compañía, tendrá por objeto prestar el servicio público de transporte de carga liviana en el sector rural de la Parroquia El Valle, del cantón Cuenca. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere así como realizar importaciones de vehículos y de los implementos necesarios para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de otras Compañías. La Compañía de transporte que se constituye se sujetará a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil. En la materia de Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a las normas legales y reglamentos vigentes, a las resoluciones que dicte la Ilustre Municipalidad de Cuenca a través de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre.

Artículo Tercero.- Domicilio: El Domicilio principal de la Compañía se la fija en la parroquia El VALLE, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador.

Artículo Cuarto.- Plazo.- La Compañía tendrá la duración de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por Resolución de la Junta General de Socios.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL; DE LAS PARTICIPACIONES-

ARTICULO Quinto.- Del Capital Social: El Capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Artículo Sexto .- La Compañía entregará certificados de aportación suscritos por el Presidente y Gerente. Dichos certificados tendrán el carácter de no negociables. **Arti-**

culo Séptimo.- Transferencia de participaciones :

La participación que tiene el socio es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro y otros socios de la Compañía o de terceras personas si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión deberá hacerse por escritura pública según lo dispone la Ley de Compañías. Cada participación da derecho al socio para que tenga un voto en la Junta General de Socios.- **Arti-**

culo Octavo.- Registro de Participaciones: La Compañía llevará un libro de participaciones y socios en el que se anotará los nombres de los titulares y se registrarán las transferencias. **Artículo Noveno.- Fondo de**

Reserva: La Compañía formará un fondo de reserva legal igual al veinte por ciento, cuando menos del capital social para cuyo efecto en cada año, la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento.- **CAPITULO TERCERO: REPRESENTACION**

LEGAL Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo

Décimo.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde al Gerente y por ausencia o

falta de este le corresponde al Presidente, con las atribuciones y deberes que se contempla en la Ley y en los presentes estatutos sociales.- *Artículo Décimo Primero.- De la Junta General* .- La Junta General de socios es el órgano supremo de la Compañía, se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria, con la asistencia de quien o quienes representen la mitad más uno del capital social. Si no se obtuviere el quorum establecido, se hará una segunda convocatoria la que no podrá demorar más de treinta días, desde la fecha fijada para la primera reunión, la misma que se reunirá con los socios presentes y las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta de los votos presentes. Salvo las excepciones establecidas en la Ley. *Artículo Décimo Segundo.- Atribuciones de la Junta General:* Uno.- Designar Gerente, Presidente y además remover y fijar las remuneraciones del Presidente, Gerente, pudiendo ser éstos socios o no de la Compañía. Para el caso de remoción del Gerente o Presidente de la Compañía, se indicará la causa en la que incurrieren para la remoción la misma que debe estar acorde con lo establecido por la Ley de Compañías. Dos.- Aprobar las cuentas, balances e informes que se presenten anualmente por el Gerente, sobre los negocios de la sociedad; Tres.- Resolver acerca de la amortización de las participaciones sociales; Cuatro.- Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; Cinco.- Decidir sobre el aumento del capital o su disminución y la prórroga del

05

contrato social; Seis.- Resolver sobre la compra venta de bienes inmuebles así como el otorgamiento de Hipotecas, prendas, y gravámenes sobre bienes de su propiedad; Siete.- Todas las demás atribuciones que le conceden la Ley, los Estatutos y normas relativas a este contrato.

Artículo Décimo Tercero. - La Junta General Ordinaria de Socios, se reunirá cuando menos una vez al año dentro de tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía que será el treinta y uno de Diciembre de cada año. La convocatoria a Junta General se hará mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, en la que se expresarán los puntos a tratarse. Las Juntas Generales extraordinarias de socios, se reunirán en cualquier época, cuando fueren convocadas por el Gerente, o cuando soliciten el socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. En las Juntas Ordinarias o Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos para los que específicamente fueron convocados. A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio sus apoderados, debiendo conferirse la representación por escrito y en la forma dispuesta en la Ley de Compañías. De todo lo tratado en la Junta General se dejará constancia escrita mediante redacción de una acta en el libro de la Compañía, la misma que será firmada por el Presidente y Secretario o por quienes lo reemplacen. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y actuará

4.

como Secretario el Gerente. *Artículo Décimo Cuarto .-*
Atribuciones del Gerente: El Gerente es el representante Legal de la Compañía, con amplias facultades para obligarla y representarla judicialmente y extrajudicialmente, ejercerá el cargo con las solas limitaciones que se contemplan para la adquisición, enajenación o gravámenes de inmuebles; corresponde la administración y dirección de los negocios de la Compañía, el control y el manejo de sus bienes y fondos, la designación de empleados y obreros, la suscripción y realización de todas las gestiones, actos y contratos; y, se sujetará su gestión y el ejercicio del cargo a las disposiciones de la Ley de Compañías, y las resoluciones adoptadas por la Junta General y a los presentes estatutos sociales. El Gerente desempeñará sus funciones con diligencia, velará por el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y laborales, desempeñará las funciones de Secretario en las sesiones de Junta General, suscribirá las actas correspondientes en unión del Presidente y estará en vinculación directa con la marcha de la Compañía, vigilará el personal de empleados e informará de sus labores al Presidente, Convocará a Junta General Ordinaria o Extraordinaria; el Gerente suscribirá conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación. El Gerente reemplazará al presidente en ausencia de este. El Gerente presentará a la Junta General de socios las propuestas que considere convenientes sobre la distribución de utilidades, constitución de reservas y planificación de futuros ejerci-

cios. Subrogará al Presidente en caso de falta o ausencia.- **Artículo Décimo Quinto .- Atribuciones del Presidente.-**

En todos los casos a falta o ausencia del Gerente, actuará el Presidente, con las mismas atribuciones y deberes que se mencionan en estos estatutos y los reglamentos que se dictaren, si la falta es definitiva, asumirá la gerencia hasta que la Junta General que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; supervigilará la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, los estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios. Presidirá las sesiones de Junta General; Suscribirá en unión del Gerente los certificados de aportación y las actas de Junta General; podrá designar apoderados especiales de la Compañía y constituir Procuradores Judiciales, cuando así lo exijan los negocios sociales. **Artículo Décimo**

Sexto.- Duración de los cargos de Gerente y Presidente : El Gerente durará TRES años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido. El Presidente durará TRES años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido.- **Artículo Décimo Séptimo.-** La Compañía

podrá disolverse según las causas establecidas en la Ley de Compañías. En el caso de disolución voluntaria la Junta General deberá designar un liquidador. En los casos de no designarse liquidador actuará con esta calidad el Gerente. **CAPITULO CUARTO. DISPOSICIONES GENERALES:**

Artículo Décimo Octavo.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de

transporte de carga liviana, autorizados por la Unidad de Tránsito y Transportes terrestres de la Ilustre Municipalidad de Cuenca, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- *Artículo Décimo Noveno.*- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y Transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Unidad de Tránsito y Transportes terrestres de la Ilustre Municipalidad de Cuenca. *Artículo Vigésimo.*- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Consejos Nacionales y Provinciales de Tránsito y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito.- *Artículo Vigésimo Primera.*- Las tarifas a cobrarse por la prestación de servicios por parte de la Compañía, serán fijadas por los Organismos competentes. *Artículo Vigésimo Segunda.*- En todo lo que no estuviere expresamente determinado en estos estatutos sociales, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, Ley de Tránsito y Transporte terrestre, sus respectivos Reglamentos y a las disposiciones de la Ilustre Municipalidad de Cuenca, a través de la Unidad Municipal de Tránsito.-

DECLARACIONES : PRIMERA.- El capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , capital que ha sido suscrito en su totalidad y pagado el CIEN por

ciento, para lo cual se ha abierto una cuenta de integración de capital en el BANCO DEL PICHINCHA S.A., el mismo que está integrado así: El señor LUIS FLORENCIO MOROCHO MALLA, aporta la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y suscribe CINCUENTA PARTICIPACIONES. Paga CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor VICTOR HUGO SEGARRA ORTIZ, aporta la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y suscribe CINCUENTA PARTICIPACIONES. Paga CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor JOSE FRANCISCO CHUNGARA TACURI, aporta la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y suscribe CINCUENTA PARTICIPACIONES. Paga CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor CARLOS RAMIRO QUISHPI CHICAIZA, aporta la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y suscribe CINCUENTA PARTICIPACIONES. Paga CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor ANGEL RIGOBERTO QUIZAPE CHICAIZA, aporta la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y suscribe CINCUENTA PARTICIPACIONES. Paga CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor DARIO ARIOLFO NIEVES, aporta la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y suscribe CINCUENTA PARTICIPACIONES. Paga CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor JOSE LIZARDO QUILLI PANAMA, aporta la cantidad de CIN -

6.

CUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y suscribe CINCUENTA PARTICIPACIONES. Paga CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor JULIO ROMAN ORTIZ BANEZAS, aporta la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y suscribe CINCUENTA PARTICIPACIONES. Paga CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor SEGUNDO ALFONSO TAPIA ASTUDILLO, aporta la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y suscribe CINCUENTA PARTICIPACIONES. Paga CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEGUNDA: Los socios facultan y autorizan al Doctor Felipe Torres Borja, para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para la legalización de la constitución de la Compañía.- Adjunto certificado de cuenta de integración de capital social de la Compañía del BANCO DEL PICHINCHA S.A., de la ciudad de Cuenca.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- Atentamente, (firmado) legible.- Doctor Felipe Torres Borja.- Abogado Matricula Ochocientos noventa y seis Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes presentaron sus cédulas de identidad respectivas.- A continuación se insertan los documentos que forman parte de la presente escritura como DOCUMENTO-

TOS **HABILITANTES:-**



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL ✓

Cuenca, 02 de Julio del 2003 ✓

Mediante comprobante No. **166-009660**, el (la) Sr. **LUIS FLORENCIO MOROCHO MALLA**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **450.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **AMITRANS CIA.LTDA.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
LUIS FLORENCIO MOROCHO MALLA ✓	US\$. 50.00
VICTOR HUGO SEGARRA ORTIZ ✓	US\$. 50.00
SEGUNDO ALFONSO TAPIA ASTUDILLO ✓	US\$. 50.00
JOSE FRANCISCO CHUNGATA TACURI ✓	US\$. 50.00
CARLOS RAMIRO QUISHPI CHICAIZA ✓	US\$. 50.00
ANGEL RIGOBERTO QUIZHPE CHICAIZA ✓	US\$. 50.00
DARIO ARIOLFO NIEVES ✓	US\$. 50.00
JOSE LIZAFONDO QUILLI PANAMA ✓	US\$. 50.00
JULIO ROMAN ORTIZ BANEGAS ✓	US\$. 50.00
	US\$.
	US\$.
	US\$.

TOTAL US\$. 450.00 ✓

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

ABT-011

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ilustre Municipalidad de Cuenca

UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE



RESOLUCION IMC-UMT-CJTE-005-03
CONSTITUCION JURIDICA
LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 234 de la Constitución Política de la República del Ecuador, Ley de Régimen Municipal, Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y Ordenanza para la Planificación, Organización y Regulación del Tránsito y Transporte Terrestres de la ciudad de Cuenca, y la solicitud de la Compañía "AMIGOS TRANSPORTISTAS AMITRANS CIA. LTDA." / en formación, domiciliada en la parroquia el Valle, Cantón Cuenca, provincia del Azuay; la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestres procedió al estudio de la documentación presentada, así:

1. Los estatutos de la referida Compañía se encuentran enmarcados dentro de las disposiciones legales de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y demás disposiciones que involucran las actividades de la Unidad Municipal de Tránsito.
2. Disposiciones generales.
 - 2.1 Los permisos de operación que reciba la Compañía deberán ser emitidos por la Municipalidad de Cuenca, los mismos que no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación.
 - 2.2 Las Reformas a los Estatutos deberán ser efectuadas previo informe favorable de la Municipalidad de Cuenca para su reforma definitiva en la Superintendencia de Compañías.
3. La Compañía se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y las resoluciones que emitan los organismos competentes de las áreas de Tránsito y Transporte Terrestres.
4. La Compañía deberá someterse a la Ley de Compañías en lo que respecta a su composición societaria y sociedad de capital.
5. La Compañía deberá someterse a la regulación municipal en lo que respecta a su flota vehicular.

Luego de ser emitido el informe jurídico favorable y someterse a las disposiciones generales anotadas, la Municipalidad de Cuenca a través de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestres;



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ilustre Municipalidad de Cuenca


UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

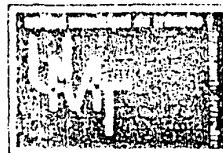


RESUELVE:

1. Emitir informe favorable a la formación de la Compañía "AMIGOS TRANSPORTISTAS AMITRANS CIA. LTDA." en la actividad específica de carga liviana, y exclusivamente para el sector rural, previa su constitución jurídica.
2. La presente resolución autoriza únicamente la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no constituye permiso de operación.
3. Para ejercer la actividad de Transporte en Carga Liviana, la COMPAÑÍA "AMIGOS TRANSPORTISTAS AMITRANS CIA LTDA." deberá solicitar el correspondiente permiso de operación y presentación de su flota a la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestres.
4. Una vez otorgada la personería jurídica la Compañía quedará sometida a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, así como a las disposiciones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, y de la Municipalidad de Cuenca.
5. La presente resolución será enviada al peticionario, Superintendencia de Compañías y Jefatura de Provincial de Tránsito del Azuay, para los trámites y registros correspondientes.

Cuenca, 9 de mayo de 2003


Arq. Marcelo Zúñiga
DIRECTOR DE LA UMT-IMC



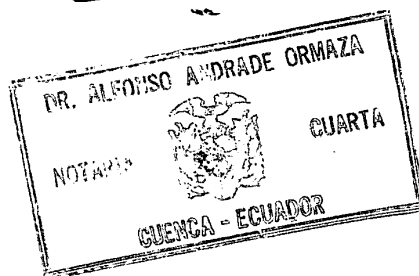
Dirección: Sucre y Benigno Malo, 8vo Piso. TELEF. 845-303 845-499 EXT. 185 e - mail padeco@etapa.com.ec

Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan

insertos.- Leída esta Escritura íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-" (Firmado).- Luis Morochó M.- 010124787-2.- Víctor Segarra O.- 010374599-8.- Ilegible de José F. Chungata.- 010141235-1.- Carlos Quishpi.- 010195759-3.- Ilegible de Ángel Quizhpe Ch.- 010236990-7.- Darío Nieves.- 010180719-6.- J. Lázaro Quillo P.- 010074705-4.- Román Ortiz B.- 010105135-7.- Ilegible de Segundo Tañá A.- 010084017-2.- A. Andrade O. Notario Número Cuatro.-

Se otorgó ante mi, en fe. de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

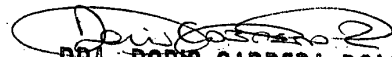
Alfonso Andrade Ormaza
El Notario 4º

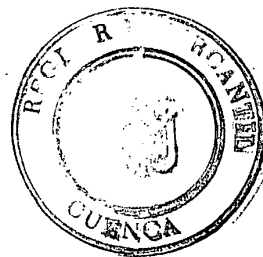


DOY FE: Que, al margen del original de esta copia, anote que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 05-C-DIC-0463 de fecha dieciocho de Julio del año en curso. Cuenca, Agosto 5 del 2003.

Alfonso Andrade Ormaza
EL NOTARIO.
CUENCA - ECUADOR

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0463 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha dieciocho de julio del dos mil tres, bajo el No. 313 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía: **AMIGOS TRANSPORTISTAS AMITRANS CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 3.974.- **CUENCA, A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010084017-2

NOMBRES Y APELLIDOS: TAPIA ASTUDILLO SEGUNDO ALFONSO

AZUAY/GIRON/GIRON

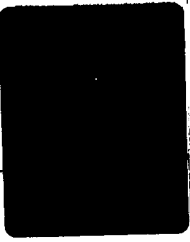
08 MARZO 1949

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0003-00072 M

AZUAY/GIRON

GIRON 1949

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4242

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO ROSA L NOVILLO

PRIMARIA SASTRE PROF. OCUP.

ALFONSO N TAPIA

ROSA M ASTUDILLO

CUENCA CUENCA


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 14/10/2002

14/10/2014

FORMA No REN 0057090

Azy

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010180719-6

NOMBRES Y APELLIDOS: NIEVES DARIO ARIOLFO

AZUAY/CUENCA/VALLE


20 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-0067-01864 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1959

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343I1244

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO ROSA GUILLERMINA NIEVES TACUR

PRIMARIA ALBANIL PROF. OCUP.

BLANCA NIEVES

CUENCA CUENCA


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 03/01/2003

03/01/2015

FORMA No REN 0099490

Azy

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010124787-2

NOMBRES Y APELLIDOS: MOROCHO MALLA LUIS FLORENCIO

AZUAY/SIGSIS/SIGSIS

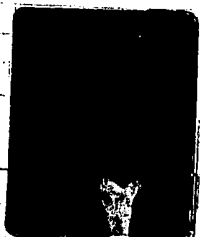
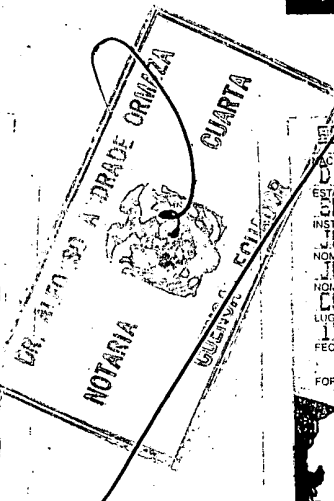
15 OCTUBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0012-00439 M

AZUAY/ SIGSIS

SIGSIS 1955

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343I2242

NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION

JUAN MOROCHO

JULIA MALLA

CUENCA CUENCA


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/08/2002

17/08/2014

FORMA No REN 0025116

Azy

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010195759-5

NOMBRES Y APELLIDOS: QUISHPI CHICAIZA CARLOS RAMIRO

AZUAY/CUENCA/VALLE


10 AGOSTO 1962

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-0320-02322 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1962

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333I1022

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO OLGA SERAFIA NIEVES NIEVES

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION

RIGOBERTO QUISHPI

ROSA CHICAIZA

CUENCA CUENCA


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 08/01/2003

08/01/2015

FORMA No REN 0106427

Azy

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010236990-7

QUIZHPE CHICAIZA ANGEL RIGOBERTO

18 ENERO 1.965


AZUAY/CUENCA/VALLE

LUGAR DE NACIMIENTO 01 099 0039

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAGRARIO 65

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E1333V2222

NACIONALIDAD CASADO MARIANA DE J CRIOLLO SALTO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION RIGOBERTO QUIZHE PROF.OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA AMADA CHICAIZA


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 13/07/99

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 13/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -99

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010374599-3

SEGARRA ORTIZ VICTOR HUGO

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC


05 ENERO 1983

FECHA DE NACIMIENTO 012 0227 04627 M

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAGRARIO 1985

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V433314222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION VICTOR PACIENTE SEGARRA PROF.OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SIGMA ELVIRA ORTIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 07/01/2003


LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 07/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0105975

Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010074705-4

QUILLI PANAMA JOSE LIZARDO

AZUAY/CUENCA/VALLE


20 MARZO 1948

FECHA DE NACIMIENTO 003-2 0131 02645 M

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAGRARIO 1948

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V2242

NACIONALIDAD CASADO ISABEL MOROCHO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION RICARDO QUILLI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES PANAMA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 16/04/2003


LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 16/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0169397

Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010141895-1

CHUNGATA TACURI JOSE FRANCISCO

AZUAY/PAUTE/CHICAN /BUILLERMO BISSA

08 ABRIL 1958

FECHA DE NACIMIENTO 001 0067 00267 M

AZUAY/ PAUTE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PAUTE 1958

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V444E

NACIONALIDAD CASADO MARIA MAGDALENA PEDN TACURI

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION MARCELO S CHUNGATA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA A TACURI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 08/01/2003


LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 08/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0106868

Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010105135-7

ORTIZ BANEGAS JULIO ROMAN

AZUAY/CUENCA/VALLE


04 FEBRERO 1953

FECHA DE NACIMIENTO 0149 00594 M

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAGRARIO 1953

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V324E

NACIONALIDAD CASADO LUZ LETICIA NOVILLO CALLE

ESTADO CIVIL PRIMARIA CARPINTERO

INSTRUCCION JULIO ORTIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUCRECIA BANEGAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 07/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0106007

Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD

